EVALUACION FINAL

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

El comité evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026** cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 DEL 2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE PREDIOS PARA EL AÑO 2026, RELACIONADAS CON PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE PREDIOS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO. (ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993)"** procede a emitir **INFORME FINAL** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que como se indicó en el informe preliminar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar propuestas por parte de los oferentes, el Municipio de Montenegro recibió a través de la plataforma SECOP II una (01) propuesta, así:

Nº	PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO	18-02-2026 4:51 PM	$ 20.100.000

SEGUNDO: Que el Comité Evaluador, procedió a evaluar la propuesta correspondiente y publicó en la plataforma Secop II la evaluación preliminar en donde concluyó lo siguiente:

"COMPONENTE TECNICO

Una vez revisados los documentos con los cuales se acredita el componente técnico y la experiencia, se determina que la propuesta presentada, NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO EVALUADO EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE TECNICO CON RELACION A LA EXPERIENCIA.

COMPONENTE FINANCIERO

Acorde a lo evidenciado anteriormente se tiene que la propuesta ofertada por John Freddy Londoño Quintero corresponde a la oferta más baja y a su vez cumple con los parámetros establecidos para el proceso MC-002-2026 en cuanto a los precios unitarios, especificaciones y menor valor total ofertado razón por la cual ***CUMPLE*** *con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación.*

COMPONENTE JURIDICO

En observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, se corre traslado del presente informe al oferente para que se proceda de ser el caso a la subsanación de requisitos dentro de los términos estipulados en la invitación pública, bajo el entendido que los requisitos no pueden haberse obtenido con posterioridad al cierre del proceso de selección.

N°	*PROPONENTE*	*COMPONENTE JURIDICO*	*RESULTADO*
1	*JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO*	*CUMPLE*	*HABILITADO*

TERCERO: Que el proponente **JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO** no cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública desde el componente técnico; motivo por el cual se dio aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respecto a la subsanación de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, motivo por el cual se corrió traslado del informe preliminar dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, para que se presentarán las subsanaciones u observaciones que se considerarán pertinentes.

CUARTO: Que dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso para subsanar y/o presentar observaciones, el proponente **JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO** allego a la plataforma documentos de subsanación.

QUINTO: Que una vez verificado por parte de las personas designadas los documentos presentados por el proponente **JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO** para subsanar, los cuales se anexan a la presente evaluación, se establece que desde el componente técnico y de experiencia, el oferente **CUMPLE.**

SEXTO: Que el oferente **CUMPLIÓ** en la evaluación preliminar los requisitos habilitantes desde el componente jurídico y financiero.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026** cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE PREDIOS PARA EL AÑO 2026, RELACIONADAS CON PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE PREDIOS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO. (ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993)"** RECOMIENDA al ordenador del gasto ACEPTAR la oferta presentada por **JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO** por el valor de **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($20.100.000)** en consideración a que el Oferente **CUMPLIO** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Se firma el presente **INFORME FINAL** en el Municipio de Montenegro (Quindío), el día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NATHALIE ARENAS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
secretaria De Planeación

Evaluador jurídico Proyecto y Elaboro:	Diana Restrepo Pinzón, Abogada contratista Oficina Asesora jurídica
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma	